**MEJORES PRÁCTICAS PARA UNA EFECTIVA PREVENCIÓN EN LOS LUGARES DE TRABAJO - PLAN PASO A PASO**

**Fuente: Ministerio del Trabajo**

Las medidas del presente documento no son exigibles por los fiscalizadores, sino que corresponden a recomendaciones adicionales y voluntarias para una mejor prevención.

1. En la implementación de las medidas preventivas, se garantiza la participación de los trabajadores(as), organizaciones sindicales, Comité Paritario de Higiene y Seguridad, Departamento de Prevención de Riesgos, si corresponde.
2. Se solicita ayuda y asistencia técnica al organismo administrador del seguro de la ley N°16.744 al que se encuentra afiliado el empleador para la implementación de las medidas preventivas. 3 Si se dispone de transporte privado para los trabajadores(as), se realiza control de temperatura personal al ingreso, la distancia mínima recomendada, la correcta limpieza, desinfección y ventilación de los vehículos.
3. Se promueve y refuerza el cumplimiento de medidas de autocuidado en el transporte público. 5 Se implementa la identificación temprana de casos sospechosos a través de un control diario de síntomas de COVID-19 al ingreso del lugar de trabajo (por ejemplo, control temperatura, declaración voluntaria de síntomas, etc.).
4. Se cuenta con registro de todos los que ingresen a la organización, manteniendo sus datos de contacto.
5. Si se cuenta con dos o más accesos, se habilita uno de manera exclusiva para ingreso y otro de manera exclusiva para salida. Si se cuenta con un solo acceso, se demarca el sentido de circulación para ingreso y salida.
6. Se desinfectan y limpian todos los bienes y/o mercaderías que ingresen a la empresa por terceros externos a la organización.
7. Se demarca la capacidad máxima del uso de ascensores, garantizando el debido distanciamiento de al menos un metro entre las personas.
8. La ropa de trabajo es de uso personal y exclusiva para operar dentro de las instalaciones de la empresa y se lava diariamente. 11 Los contenedores (basureros) del lugar de trabajo cuentan con tapa y una bolsa en su interior u otro material impermeable.
9. En los lugares que atiendan público, se fomenta el pago sin contacto con tarjetas bancarias o con transferencias electrónicas y se resguarda el acceso preferencial a personas mayores de 60 años, embarazadas, personas con discapacidad y enfermos crónicos.
10. En los lugares que atiendan público, y en caso de contar con sistema de audio, se anuncian de forma regular las medidas de autocuidado.
11. Se fomenta el uso de vías telemáticas para la realización de reuniones y capacitaciones. En caso de no ser posible, se consideran aspectos higiénicos mínimos en su realización (reducir el número de participantes al mínimo posible, prohibir consumo de alimentos, conservar los datos personales de los participantes, etc.).
12. Se facilita/fomenta el teletrabajo y el trabajo a distancia.
13. Se implementan retornos diferenciados y/o un sistema de turnos por grupos de trabajadores(as), unidades o áreas (por ejemplo, combinando trabajo presencial con trabajo remoto por grupo de trabajadores(as)).
14. Se implementan bloques de horario flexible de entrada y salida.
15. Se implementan horarios diferenciados por turnos para almuerzo y comida, duchas y vestidores.
16. Se organizan grupos fijos y pequeños de trabajo para reducir el contacto físico entre los trabajadores(as).
17. Se facilitan autorizaciones de permisos con goce de remuneración, compensando dicho tiempo con trabajo dentro de la semana siguiente.
18. Se restringe el número de terceros externos que ingresan a la organización al mínimo indispensable.
19. Se organizan los horarios de ingreso de terceros externos por bandas de manera de reducir al máximo la interacción con los trabajadores(as) de la empresa. 23 Para fortalecer la información entregada a los trabajadores(as), se fija en lugares visibles de la empresa información resumida y concreta sobre las medidas de autocuidado y las medidas preventivas implementadas en la empresa.
20. Se informa a los trabajadores(as) sobre sus derechos y obligaciones, especialmente, sobre su derecho a interrumpir sus labores y de ser necesario, abandonar el lugar de trabajo cuando considere, por motivos razonables y justificados, que continuar con ellas implica un riesgo grave e inminente para su vida o salud. 25 Se promueven y facilitan diálogos permanentes y comunicación efectiva con los trabajadores(as) y organizaciones sindicales, si corresponde.
21. Se implementan medidas de apoyo para los trabajadores(as) durante la situación de pandemia en relación con las medidas y cambios en la organización del trabajo.